



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Lunes, 31 de agosto de 1992

Núm. 105

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### CIRCULAR NUM. 20

Como ya es habitual durante la celebración de las Fiestas Patronales se vienen recibiendo en este Gobierno Civil peticiones de Asociaciones Profesionales y de dueños y titulares de locales en los que se desarrollan actividades reguladas en el vigente Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, solicitando la prórroga de horario de los mismos, a fin de poder atender las lógicas apetencias de diversión y distracción de los ciudadanos en tan señalados días de fiesta.

Por tal causa y en el ejercicio de las facultades reconocidas a los Gobernadores Civiles por el art. 5.º de la Orden de 29 de junio de 1981, que autoriza la ampliación de tales horarios con motivo de las Fiestas, he acordado que, durante las Ferias y Fiestas de San Antolín, a celebrar en esta ciudad los días 29 del mes actual al 6 de septiembre próximo, los establecimientos públicos enumerados en la Orden primeramente citada y Circular número 4 de 16 de marzo de 1992 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 20), podrán permanecer abiertos el tiempo que deseen, sin limitación alguna en cuanto al horario de cierre.

Esta libertad horaria de carácter temporal podrá ser anulada en cada caso, cuando se produzcan altercados o disturbios en el interior de los locales y cuando se produzcan ruidos y molestias que perturben la tranquilidad y el legítimo derecho al descanso de los vecinos.

Palencia, 27 de agosto de 1992. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Electro Indus, contratista de «Alumbrado en Villada», número 75/89; según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de octubre de 1989, en la garantía definitiva de 315.709 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 28 de julio de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3929

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

#### UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - Notificación de diligencias de embargo de devoluciones de ingresos indebidos

Don Angel Abaitua Amézaga, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agen-

cia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 12.708.579-RAM, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública Guillermo Ramón Cabezas, la diligencia de embargo de los saldos de la devolución de ingresos indebidos que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor:

«*Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 92/239, por un importe total a ingresar de 6.000 pesetas, por el concepto Sanción de Tráfico, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de junio de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declara embargada la devolución que figura en esta diligencia por el importe indicado: Devolución: Ingresos indebidos, Talón 9-6-1992, importe devolución 9.600 pesetas, importe embargado 6.000 pesetas. — Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación».

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Guillermo Ramón Cabezas, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación; firmo la presente en Aguilar de Campoo, a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y dos. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Abaitua Amézaga.

4110

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

### UNIDAD DE RECAUDACION

#### *Edicto - Notificación de diligencias de embargo de devoluciones de I. R. P. F., ejercicio 1990*

Don Angel Abaitua Amézaga, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 13.751.018-DIE, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública José Francisco Diez García, la diligencia de embargo de los saldos de la devolución de I. R. P. F.-90, que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor:

«*Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos:

Certificación de descubierto número 92/2172, por un importe total a ingresar de 3.647 pesetas, importe ingresado 3.039 pesetas, importe pendiente 608 pesetas, por el concepto I. de Demora, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 7 de julio de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declara embargada la devolución que figura en esta diligencia por el importe indicado: Devolución: I. R. P. F.-90, número de devolución 6.211-3, importe devolución 30.138 pesetas, importe embargado 608 pesetas. — Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación».

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don José Francisco Diez García, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación; firmo la presente en Aguilar de Campoo, a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y dos. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Abaitua Amézaga.

4110

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Economía*

#### NECESIDAD DE OCUPACION DE BIENES O DERECHOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Electra de Viesgo, S. A., para la instalación de línea eléctrica aérea a 20 KV. Subestación Aguilar de Campoo, enlace Alar y pueblos (Expte. NIE - 2.352), cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León con fecha 22 de junio de 1992, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del art. 14, párrafo 1.º del Reglamento citado y no habiendo llegado Electra de Viesgo, Sociedad Anónima, titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones

procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Reglamento, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en este Servicio Territorial durante las horas de oficina.

Palencia, 23 de julio de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial en funciones, Luis Beirán González.

*Término Municipal de AGUILAR DE CAMPOO*

—Núm. Finca. Proyecto: 6; Polígono: 513; Parcela: 37; Paraje: La Pauleja; Propietario: Angel Rodríguez García; Domicilio: Paseo Arco de Ladrillo, 34, 3.º-E, Valladolid.

Afección. Apoyos: 1; Superficie: 0,68 m.2; Vuelo: 72 metros; Anchura: 4,60 metros.

—Núm. Finca. Proyecto: 11; Polígono: 513; Parcela: 147; Paraje: La Pauleja; Propietario: Vicente Ruiz de la Fuente.

Afección. Apoyos: 1; Superficie: 0,68 m.2; Vuelo: 45 metros; Anchura: 3,50 metros.

—Núm. Finca. Proyecto: 13; Polígono: 513; Parcela: 136; Paraje: La Pauleja; Propietario: Ignacio Gorostiaga Colombo; Domicilio: Guzmán El Bueno, 104-5.º-B Madrid.

Afección. Vuelo: 30 metros; Anchura: 3,50 metros.

—Núm. Finca. Proyecto: 21; Polígono: 512; Parcela: 23; Paraje: Corazón; Propietario: José Luis Robles; Domicilio: Avenida Burgos, sin número. Taller Pegaso. Aguilar de Campoo.

Afección. Vuelo: 70 metros; Anchura: 3,50 metros.

—Núm. Finca. Proyecto: 22; Polígono: 512; Parcela: 24; Paraje: Corazón; Propietario: José Luis Robles; Domicilio: Avenida Burgos, sin número. Taller Pegaso. Aguilar de Campoo.

Afección. Apoyos: 1; Superficie: 0,68 m.2; Vuelo: 26 metros; Anchura: 3,50 metros.

—Núm. Finca. Proyecto: 23; Polígono: 512; Parcela: 26; Paraje: Corazón; Propietario: José Luis Robles; Domicilio: Avenida Burgos, sin número. Taller Pegaso. Aguilar de Campoo.

Afección. Vuelo: 100 metros; Anchura: 3,50 metros.

3901

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Economía*

ASUNTO: *Notificación individual en expediente de NECESIDAD DE OCUPACION DE BIENES O DERECHOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LINEA ELECTRICA.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966 y Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por la presente le comunico que habiendo solicitado Electra de Viego, S. A., declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso sobre bienes o terrenos para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 20 KV, Subestación Aguilar de Campoo, enlace Alar y pueblos cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue otorgada por esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, con fecha 22 de junio de 1992 y resultando Vd., propietario afectado por la referida instalación, se pone en su conocimiento que ha salido a información pública aquella declaración, a la que

en el término de quince días podrá concurrir, aportando por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores así como para formular las alegaciones procedentes en relación con el contenido de los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, anteriormente citado.

La descripción de la finca de su propiedad afectada y servidumbre que tendría que prestar es la siguiente:

—Finca número: 11.

Polígono: 513.

Parcela: 147.

Paraje: «La Pauleja».

Apoyos: 1.

Superficie: 0,68 metros cuadrados.

Vuelo de conductores: 45 metros.

Anchura del vuelo: 3,50 metros.

Palencia, 28 de julio de 1992. — El Jefe de la Sección, P. A., Teodoro Llamazares Redondo.

3902

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Economía*

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.471). (P-5-91-0003).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Canalización subterránea de línea a 12/20 KV de 450 metros de longitud, centro de transformación tipo módulo prefabricado de 2 x 630 KVA a 13.200-20.000/380-220 Voltios y red de distribución subterránea a 380/220 Voltios en la urbanización «Urbizona Tres», en el término municipal de Villamuriel de Cerrato.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en

marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; 34001 - Palencia.

Palencia, 30 de julio de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Economía*

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.467). (P-3-91-7111-A).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Canalización subterránea de línea a 12/20 KV de 1.155 metros de longitud que enlazará el centro de transformación «San Bernardo», a través de la calle Colón, con el centro de transformación «Mariano Prieto» y éste por la Avda República Argentina con los centros «Benito Lewin» y «Maristas», terminando en el centro de transformación «Virgen del Valle», en la calle Casañé, dentro del casco urbano de Palencia.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja - 34001 - Palencia.

Palencia, 30 de julio de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

3968

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### *Servicio Territorial de Economía*

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE - 2.481).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Rafael Díaz Maestro, con domicilio en calle Colón núm. 35. 5.º, Palencia, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Rafael Díaz Maestro, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica a 13,2/20 KV de 100 metros de longitud y centro de transformación de intemperie a 20.000-13.200/380-220 Voltios de 15 KVA, a instalar en carretera Palencia-Villalobón, Pago Picarratones, municipio de Villalobón.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; —34001— Palencia.

Palencia, 12 de agosto de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4069

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución del Recurso de Alzada, dictada por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la S. Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se le hace saber a la empresa afectada que dicho recurso le ha sido desestimado. Advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses,

3969

recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Castilla y León.

L.—131/90.—Metálicas Castilla, C. B. — Actividad: Fabricación de productos metálicos. Domicilio: Calle Federico Mayo, 30 - Palencia. Fecha: 27-02-90. Importe: 26.837 pesetas.

Palencia, 19 de agosto de 1992. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

4132

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones de Recurso de Alzada, dictadas por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponiendo en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Castilla y León.

SP.—755/90.—María Mercedes Cagigal Muños. — Actividad: Bar 4.<sup>a</sup> Categoría. Domicilio: Calle Alonso París, 1 (Peña Recratva «El Ruedo», Palencia. Fecha: 3-10-90. Importe: 50.100 pesetas.

SP.—588/90.—Metálicas Castilla, C. B. — Actividad: Carpintería metálica. Domicilio: Calle Federico Mayo, 30, Palencia. Fecha: 27-07-90. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 20 de agosto de 1992. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

4132

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 595/92, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Miriam Ortiz Fernández, contra la empresa Marketing y Promociones Disvent, S. A., y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en materia de cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Marketing y Promociones Disvent, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Centro Comercial Las Huertas de Palencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente Edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala

de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4 primera planta. para el próximo día 1 de marzo de 1993, a las diez treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como requiriese al que resulte ser el legal representante de la empresa demandada, para que comparezca a juicio a prestar confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia (Art. 91.2 de la L. P. L.), y aporte a los autos la prueba documental consistente en nóminas de la actora relativos a los años 1991 y 1992.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demanda, Marketing y Promociones Disvent, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Centro Comercial Las Huertas, de Palencia. — Extiendo la presente en Palencia, a once de agosto de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

4135

## JUZGADO DE LO PENAL

Palencia

Requisitoria

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo núm. 353/92, dimanante de procedimiento abreviado número 440/91 del Juzgado de instrucción sobre atentado, falta de lesiones, falta malos tratos, se cita y llama al acusado Basilio Martín Izquierdo, natural de Dueñas (Palencia), con D. N. I. 12.710.546, hijo de Ramón y de Vicenta, nacido el día 17-9-55, con último domicilio en la calle Avda. Fuenlabrada, 82-3-A, Leganés (Madrid) y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resueltas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y dos. — Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

4157

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el acuerdo definitivo de modificación del artículo 9.º de la Ordenanza reguladora de las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, con el siguiente texto íntegro:

## «Artículo 9.º—

1. Se mantiene la redacción actual del apartado único de ese artículo.
2. Los peticionarios del suministro suscribirán el documento de alta y depositarán en la Tesorería Municipal o en la Entidad colaboradora que el Ayuntamiento señale, un depósito previo o fianza por el importe que corresponda de los siguientes:
  - Abonados a consumos domésticos: 5.000 pesetas.
  - Abonados a consumos industriales: 15.000 pesetas.
 Los depósitos así constituidos se imputarán el pago de los recibos pendientes en la fecha en que el abonado solicite la baja en el Servicio; si la cantidad depositada excediere, se reintegrará al interesado».

La presente modificación, aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el 11 de mayo de 1992 y definitivamente en virtud de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, entrará en vigor y será de aplicación desde el siguiente día al de la publicación de este texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 6 de agosto de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4041

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### RECAUDACION MUNICIPAL

#### EDICTO - ANUNCIO DE COBRANZA

*Cobranza en período voluntario de los recibos por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado de los meses de Mayo y Junio de 1992*

Se pone en conocimiento de todos los interesados que por la Recaudación Municipal se realizará el cobro de los recibos que corresponden al bimensual de Mayo y Junio de 1992, girados por los conceptos de «Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado», efectuándose el pago durante todo el mes de agosto de 1992, como período voluntario de cobranza.

El importe de estos recibos se han de satisfacer necesariamente en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la Calle Mayor Principal, núm. 28-1.º-derecha, de Palencia, dentro del período voluntario de cobranza fijado de 1 a 31 de agosto de 1992, y horario de nueve a trece treinta (nueve a trece treinta) horas, por las mañanas, de lunes a viernes.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirán posteriormente mediante el procedimiento de apremio y embargo de bienes, con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda igualmente a los interesados, utilicen las ventajas de la domiciliación del pago de sus recibos en las Entidades de Depósito con oficina en esta demarcación.

Es cuanto se hace saber conforme a los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento General de Recaudación que regula la «Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva».

Palencia, 1 de agosto de 1992. — El Alcalde (ilegible).

4159

## CASTREJON DE LA PEÑA

### EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, con carácter provisional, en sesión de 9 de julio de 1992, los acuerdos de imposición y ordenación relativos a la aplicación de Contribuciones Especiales de las obras que en dichos acuerdos se señalan, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se entienden definitivamente aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 17.4 de la citada Ley, a continuación se publican dichos acuerdos para su entrada en vigor y posible impugnación jurisdiccional.

«Dada cuenta de la tramitación del expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para la realización de las obras de «Pavimentación de calles en Castrejón de la Peña», obra 96/92, del Programa de Acción Especial de la Cuenca Minera, con un Presupuesto de Ejecución de tres millones (3.000.000) de pesetas.

Examinado el expediente y a la vista de los informes y dictámenes emitidos, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, y en todo caso, con el quórum de votación exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre,

#### *Acuerda:*

1.º—Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales para la realización de las obras de referencia, aprobando el citado expediente en la forma en que resulta tramitado.

2.º—Fijar el coste soportado por esta Entidad para la realización de las obras, en la cantidad de setecientos veinte mil (720.000) pesetas, correspondientes a la aportación municipal a la financiación de la obra más el 50% de los honorarios de redacción del correspondiente proyecto técnico.

3.º—Establecer la Base Imponible o cantidad a repartir entre los sujetos pasivos, en la cantidad de doscientas cincuenta y tres mil (253.000 pesetas), equivalente al 33,75% del coste que este Ayuntamiento soporta por la realización de la obra.

4.º—Establecer como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de edificios y solares afectados por la realización de las obras, que de acuerdo con lo anterior determina una base de reparto de mil ochocientas (1.800) pesetas metro lineal.

5.º—Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente, debiendo notificarse las mismas a los interesados para que en el plazo de un mes, puedan formular recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En lo no dispuesto en los anteriores acuerdos, la imposición y ordenación de las referidas Contribuciones Especiales se remite a la regulación establecida en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón de la Peña, 25 de agosto de 1992. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes.

4155

## HERRERA DE PISUERGA

## A N U N C I O

Aprobado por resolución del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de agosto de 1992, el Pliego de Cláusulas administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de «Pavimentación de calles en Villabermudo», se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Herrera de Pisuerga, 24 de agosto de 1992. — El Alcalde, Teodoro Rivero Ruiz.

4154

## MARCILLA DE CAMPOS

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1992, con el quórum exigido legalmente, acordó con carácter definitivo la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales, para la ejecución de la Obra núm. 168/88, por importe de 1.000.000 de pesetas, obra incluida dentro de Planes Provinciales, una vez transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan producido reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publica el citado acuerdo, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera.—*Coste previsto de las obras.* — Ascende a la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000).

Segunda.—*Coste soportado por el Ayuntamiento.* — Quinientas mil pesetas (500.000), una vez deducida la aportación de Diputación Provincial, que es de 500.000 pesetas.

Tercera.—*Base imponible.* — Se fija en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000), cantidad que representa el 50% del coste que soporta la Entidad.

Cuarta.—*Hecho imponible.* — El beneficio o aumento de valor de los bienes del sujeto pasivo, como consecuencia de las obras de pavimentación.

Quinta.—*Módulos de reparto.* — Metros lineales de fachada.

Sexta.—*Sujetos pasivos.* — Los señalados por la Ley.

Séptima.—*Tipo de gravamen.* — Cincuenta por ciento.

Octava.—*Cuota tributaria.* — Se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos cuyos bienes se vean afectados por las obras.

Novena.—*Devengo.* — En el momento que las obras se hayan ejecutado.

Décima.—*Exenciones.* — Las previstas en la Ley.

Undécima.—*Criterios o bases de reparto.* — Metros lineales del sujeto pasivo, por base imponible, partido por metros lineales totales, será igual a la cuota.

Marcilla de Campos, 25 de agosto de 1992. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo.

4156

## P E R A L E S

## Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de agosto de 1992, el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas que ha de regir y servir de base

a la subasta pública para el arrendamiento de los servicios de Alguacil-Recadero, Encargado del agua y otros Cometidos Múltiples del Ayuntamiento de Perales, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

*Objeto de contrato.* — La adjudicación, mediante subasta pública, del arrendamiento de los servicios de Alguacil-Recadero, Encargado del Agua y otros Cometidos Múltiples del Ayuntamiento de Perales.

*Duración del contrato.* — La duración del contrato será por dos años, desde el día 1 de octubre de 1992, hasta el día 1 de octubre de 1994.

*Garantías.* — La garantía provisional será del 4% del tipo de licitación y la definitiva del 6% del tipo de adjudicación.

*Tipo de licitación.* — Trenta mil pesetas mensuales a la baja.

Los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Las proposiciones se presetarán en el Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, todos los días hábiles a partir del día de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las veinticuatro horas siguientes al cierre de las proposiciones y al día siguiente hábil después de que transcurran los veinte igualmente hábiles de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto.

## Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., de profesión ....., y vecino de ....., con D. N. I. núm. ...., enterado del Pliego de Condiciones de la presente subasta pública para la adjudicación en arrendamiento del servicio de Alguacil-Recadero, Encargado del Agua y Otros Cometidos Múltiples del Ayuntamiento de Perales, acepta todas y cada una de las cláusulas señaladas en el Pliego de Condiciones y se ofrece a realizar tal servicio en la cantidad de ....., pesetas mensuales.

Lugar, fecha y firma.

Perales, 21 de agosto de 1992. — El Alcalde (ilegible).

4153

## P E R A L E S

## Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de agosto de 1992, el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas que ha de regir y servir de base a la subasta pública para el arrendamiento de los servicios de limpieza de las Oficinas Municipales y demás Dependencias del Ayuntamiento de Perales, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día si-

guiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

*Objeto de contrato.* — La adjudicación, mediante subasta pública, del arrendamiento de los servicios de limpieza de las Oficinas y demás Dependencias del Ayuntamiento de Perales.

*Duración del contrato.* — La duración del contrato será por dos años desde el día 1 de octubre de 1992, hasta el día 1 de octubre de 1994.

*Garantías.* — La garantía provisional será del 4% del tipo de licitación y la definitiva del 6% del tipo de adjudicación.

*Tipo de licitación.* — Quince mil pesetas mensuales a la baja.

Los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta, todos los días hábiles a partir del día de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las veinticuatro horas siguientes al cierre de las proposiciones y al día siguiente hábil después de que transcurran los veinte igualmente hábiles de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., de profesión ....., y vecino de ....., con D. N. I. núm. ....., enterado del Pliego de Condiciones de la presente subasta pública para la adjudicación en arrendamiento del servicio de limpieza de las oficinas y demás dependencias del Ayuntamiento de Perales, acepta todas y cada una de las cláusulas señaladas en el Pliego de Condiciones y se ofrece a realizar tal servicio en la cantidad de ..... pesetas mensuales.

Lugar, fecha y firma.

Perales, 21 de agosto de 1992. — El Alcalde (ilegible).

4149

#### SALDAÑA

#### EDICTO

Por doña Piedad Plaza Plaza, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Bar», en la calle Ronda Don García de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña, 14 de agosto de 1992. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

4093

IMPRESA PROVINCIAL. — PALENCIA